

Tercero.-Autorizar a la Caja General de Depósitos y al Banco de España en Barcelona al cambio de titularidad a favor de la Entidad absorbente de todos los valores que tuviera constituidos la Entidad absorbida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de febrero de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**6733** *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se autoriza a la Entidad «Chubb Compagnie D'Assurances, Societé Anonyme» (E-101), para operar en el ramo de Mercancías Transportadas.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Chubb Compagnie D'Assurances, Societé Anonyme», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Mercancías Transportadas número 7 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Chubb Compagnie D'Assurances, Societé Anonyme», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Chubb Compagnie D'Assurances, Societé Anonyme», para operar en el ramo de Mercancías Transportadas, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de febrero de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**6734** *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las Delegaciones Generales para España de las Entidades «Hartford Fire Insurance Company» e «Insurance Company of North America (INA)». Así como autorizar a la Caja General de Depósitos para que ponga a disposición de la Delegación General para España de la Entidad cesionaria los valores públicos de las Entidades cedentes.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de julio de 1988 se autorizó la cesión total de cartera de las Delegaciones para España de las Entidades «Hartford Fire Insurance Company» e «Insurance Company of North America (INA)», a la Delegación General para España de la Entidad «Cigna Insurance of Europe, S. A./N. V.».

Al presente, las Entidades cedentes comunican el haber terminado su proceso de liquidación remitiendo escritura pública inscrita en el Registro Mercantil.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de las Delegaciones Generales para España de las Entidades «Hartford Fire Insurance Company» e «Insurance Company of North America (INA)».

Segundo.-Autorizar a la Caja General de Depósitos para que ponga a disposición de la Delegación General para España de la Entidad cesionaria «Cigna Insurance of Europe, S. A./N. V.» los valores públicos que las Entidades cedentes «Hartford Fire Insurance Company» e «Insurance Company of North America (INA)» depositaron en la misma como caución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de febrero de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**6735** *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se autoriza a la Entidad «Mapfre Cataluña y Baleares, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-587), para operar en el ramo de Decesos.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Mapfre Cataluña y Baleares, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Decesos de los relacionados en el artículo tercero, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que la Entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Mapfre Cataluña y Baleares, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Decesos, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de febrero de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**6736** *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se autoriza a la Entidad «Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-635), para operar en el ramo de Decesos.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Decesos de los relacionados en el artículo tercero, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que la Entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Decesos, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de febrero de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**6737** *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se autoriza a la Entidad «Zurich, Compañía de Seguros» para operar en el ramo de Asistencia en Viajes.*

Ilmo. Sr.: La Delegación en España de la Entidad «Zurich, Compañía de Seguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Asistencia en Viajes número 18 de los relacionados en el artículo tercero, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que adjunta, la Entidad a la solicitud formulada se desprende que la Delegación en España de la citada Entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.